



UNESCO house - Paris

# WORLD CONGRESS ON JUSTICE FOR CHILDREN

28-30 MAY 2018

**STRENGTHENING JUSTICE SYSTEMS FOR CHILDREN**

# CONGRESO MUNDIAL 2018 SOBRE LA JUSTICIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

París, Mayo 2018

Dra. María Teresa Maggio

ACCESO A LA JUSTICIA EN  
NNYA  
ABOGADO DEL NIÑO

...

EL ACCESO A LA  
JUSTICIA ES UN DD.HH.

EL ACCESO A LA  
JUSTICIA EFECTIVIZA  
LOS DEMÁS DERECHOS

# PRINCIPIO RECTOR

INTERÉS SUPERIOR DEL  
NIÑO, NIÑA O  
ADOLESCENTE

# ABOGADO DEL NIÑO

LLEVA LA VOZ DEL NIÑO AL PROCESO

EL PATROCINIO LETRADO ES LA MÁXIMA EXPRESIÓN  
DEL DERECHO A SER OÍDO

PRESENTE EN TODOS LOS PROCESOS:  
ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y CONCILIATORIOS

DEFENSA TÉCNICA y/o ASESORAMIENTO

# ABOGADO DEL NIÑO

FORMACIÓN EN  
NIÑEZ Y  
DERECHO DE  
FAMILIA

MIRADA  
HOLÍSTICA E  
INTERVENCIÓN  
INTERDISCIPLI -  
NARIA

# MARCO NORMATIVO DEL DERECHO A SER OÍDO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (art. 12 inc. 1 y 2)

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DD.HH Pacto San José de Costa Rica (Art. 8)

100 REGLAS DE BRASILIA (Regla 78: “Participación de niños, niñas y adolescentes en actos judiciales”)

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (art. 8 y 10)

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (art. 14)

# OBSERVACIÓN ONU N°12/09 (CDN)

El Comité recomienda al Estado parte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención, **vele por que se respete el derecho a audiencia en todas las actuaciones relacionadas con el niño**, incluso sin previa petición de éste.

Recomienda además que la información sobre el derecho del niño a ser escuchado se difunda ampliamente entre los padres, maestros, funcionarios públicos, jueces, abogados, periodistas, y los propios niños, para que éstos tengan más oportunidades de participar de manera significativa.



## Restitución internacional

- Art 10 y 11 CDN
- Convención de La Haya de 1980 sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores
- CIDIP IV – Montevideo 1989

## Refugio - Migración

- Convención Derechos del Niño (art. 22)
- Observaciones ONU (21/2014)
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

Necesidad de estándares internacionales que garanticen el efectivo acceso a la justicia.

Resulta imperioso regular el trámite procesal de la restitución internacional de menores de edad en nuestros códigos procesales y protocolos de actuación, donde desde luego debe incluir el derecho de los NNyA a contar con abogado propio. Su regulación debe tener en cuenta que se trata de una tutela preventiva de remoción del ilícito.

A su vez, los estándares internacionales que rescatan el derecho humano de acceso a la justicia -específicamente de la niñez- a fin de que sea realizable esta tutela, deben ser receptados en la legislación interna de cada Estado.